

XXIII LEGISLATURA (1922-1924)

DIPUTADOS PROPIETARIOS:	DIPUTADOS SUPLENTE:
BLAS DUEÑAS	ALFONSO HERRERA
J. JESUS AHUMADA	SIMON GARCIA
DANIEL DEL TORO	J. ENCARNACION PUENTE
IGNACIO M. VILLALOBOS	JESUS SANCHEZ
ENRIQUE TORRES	BRUNO VAZQUEZ
JOAQUIN CURIEL	AGUSTIN MARQUEZ
IGNACIO A. BARAJAS	PORFIRIO GAYTAN
LORENZO AGUILA	RAFAEL VALENCIA
NABOR SALAZAR	J. JESUS SALAZAR CARRILLO
CRESCENCIO VIRGEN	FRANCISCO HERNANDEZ
HIGINIO ALVAREZ	TIBURCIO CARRILLO
JOSE LLERENAS	CRESCENCIO SALAZAR
FRANCISCO ROBLES	TEODULO HERNANDEZ
MIGUEL ALCARAZ	IGNACIO FUENTES ALVAREZ
MIGUEL COBIAN	ELISEO MONROY

Su ejercicio comprendió desde el 16 de septiembre de 1922 hasta el 15 de septiembre de 1924.

El día de la instalación de esta XXIII Legislatura, el diputado Lorenzo Aguilar solicitó una licencia "renunciable por 30 días" para hacerse cargo de la gubernatura interina de la Entidad, mientras el gobernador Miguel Alvarez García realizaba un viaje a la capital de México en comisión oficial. Pasados unos días, el Presidente Municipal de Manzanillo contestó de enterado a un oficio de la Cámara y al mismo tiempo le reclamaba que esa Soberanía no tenía las atribuciones para hacerle una indicación sobre las violaciones al artículo 123, fracción 13 de la Constitución General de la República, que prohibía los juegos de azar, que se practicaban en el Puerto. Entonces acordó la Legislatura que los facultados para consignar los hechos violatorios eran el Procurador de Justicia y el Gobernador quienes debían ordenar al referido funcionario suspender de inmediato los juegos de azar. En Colima fueron derribadas las barracas de la glorieta del Jardín Núñez para impedir este tipo de juegos. Federico Ramírez insistió en ampararse contra actos del Congreso y del Gobernador del Estado. La Comisión de Gobernación reconoció la existencia de los hechos reclamados: la expropiación de los terrenos conocidos como La Cuadrilla, Tejerías, La Capilla y otros, pertenecientes al fundo legal del pueblo de Alcaraces, motivo del amparo.

Por esa época, todo partido que pretendiera participar en las elecciones municipales tendría obligatoriamente que presentar a la autoridad municipal correspondiente un ejemplar del acta constitutiva del mismo, firmada cuando menos por 50 ciudadanos que supieran leer y escribir, y vecinos del municipio en que se llevara a efecto el registro. Igual requisito obligaba a los candidatos independientes para poder disfrutar de las prerrogativas que la ley les concedía (173). Los ayuntamientos del Estado no podían registrar, según un decreto aprobado por esta Cámara, distintivos de partidos políticos que ostentaran los tres colores de la Bandera Nacional.

Al acercarse la celebración de la Feria de Todos los Santos, los diputados acordaron que en ella se prohibieran los juegos de azar; y se dirigieron al gobernador Miguel Alvarez instándolo a suspenderlos. Se incluían los juegos de baraja, tiro al blanco, ruleta, caimana, dados y similares, excepto la lotería.

El Estado continuaba adeudando parte de los sueldos de los profesores de las escuelas municipales de la capital colimense; y los catedráticos de la Escuela Normal Mixta de la Entidad se quejaron ante el Congreso de un descuento del 10 y 20% en sus sueldos, bajo los

efectos del Decreto No. 120 del 18 de agosto de 1922. Por iniciativa del Ejecutivo, se decretó más tarde la anulación del mencionado descuento.

Hacia el 8 de mayo de 1923 la XXIII Legislatura realizó una junta secreta para evitar una serie de conflictos, pues ciertos políticos encabezados por el coronel Pedro Torres Ortiz, que contaban con el apoyo del centro, estaban dispuestos a derrocar al Gobierno local. En consecuencia, la Cámara se dirigió al general Isaías Castro, jefe de las operaciones militares en la Entidad, para que prestara las garantías pertinentes a los poderes del Estado, resguardando el Palacio de Gobierno. A la vez, apoyados en el artículo 122 de la Constitución General, enviaron otro mensaje al Presidente de la República, Alvaro Obregón, solicitándole su ayuda para evitar que el candidato a la gubernatura de Colima, coronel Torres Ortiz, apoyado por el Partido Cooperativista, diera un golpe de Estado. Obregón contestó a la Cámara, respecto a Torres Ortiz, que "dada su honorabilidad y conociendo sus antecedentes", no lo consideraba capaz de realizar tal acción, y les afirmaba su plena confianza en los contingentes militares establecidos en Colima. El Congreso, no satisfecho, decidió comisionar al senador Aguayo y a los diputados federales Solórzano Béjar e Higinio Álvarez para que se entrevistaran con Obregón y le informaran más detalladamente sobre la veracidad de los rumores. Posteriormente, en una acta fechada el 16 de julio de 1923, la Cámara recibió del coronel Torres Ortiz una enérgica y amenazadora protesta "contra la descarada violación al sufragio que cometieron los miembros de la legislatura local al declarar triunfante al candidato doctor Gerardo Hurtado Suárez". Los acusaba de ser "los únicos responsables directos de los sucesos" que se registraron provocados por el descontento popular. Los legisladores, ante la forma irrespetuosa del mensaje, decidieron no contestarle; pero lo hicieron del conocimiento del Presidente de la República, en vista de que Torres Ortiz era coronel del ejército en servicio activo y Obregón había manifestado, antes de ese acontecimiento, su firme resolución de impedir que los militares participaran en la política. Los miembros de la XXIII Legislatura encomendaron al presidente Alvaro Obregón que tomara las prevenciones apropiadas y evitara que Torres Ortiz trastornase el orden. La Comisión Nacional Agraria propuso a esta Cámara, en lo sucesivo, dejar exentos del pago de contribuciones prediales a los terrenos con que se había dotado a los pueblos, cumpliendo supuestamente con la Ley Agraria. Sin embargo, los diputados rechazaron tal solicitud por parecerles anticonstitucional y porque la citada Comisión no tenía facultades para intervenir en asuntos de la competencia exclusiva de los estados.

A una solicitud de varios propietarios de "carros" de la ciudad de Colima, el Congreso acordó que se exigiera el exacto cumplimiento del contrato que el Gobierno tenía establecido con la empresa del ferrocarril urbano de la Ciudad. El proyecto de ley del Poder Legislativo derogaba el Decreto No. 71 del 15 de agosto de 1918, que autorizaba un aumento del pasaje a la empresa propietaria de los tranvías, quedando la tarifa conforme al contrato de concesión del 18 de agosto de 1891. Ante la posibilidad de construir una carretera de Colima a Buenavista, Chapula y Tepames, la Cámara accedió a condición de que los propietarios más importantes de esas poblaciones, Salvador M. Ochoa y Felipe Fernández, aportaran 50% de los rezagos fiscales que adeudaban al erario del Estado, respecto a sus capitales rústicos. De esta forma el erario tendría un ingreso extra; no distraería los fondos destinados al pago de los profesores, funcionarios y empleados de gobierno; y la población de estos lugares se vería favorecida con esta vía de comunicación. Si anteriormente la sal de Cuyutlán pertenecía a la familia Santa Cruz, en abril de 1923 era acaparada por la compañía The Salinas of México Limited. En consecuencia, la Cámara exhortó a Miguel Álvarez a suprimir ese monopolio, conforme al artículo 28 de la Constitución General de la República y se dirigió al Supremo Tribunal de Justicia para que si se presentase algún problema, garantizara el estricto cumplimiento de la Carta Magna. Un suceso provocó cierta inquietud en el gobierno local. El Presidente Municipal de Colima, en junio de 1923, comunicó a la Cámara que en ese mismo día las fuerzas del 24o. Batallón que guarnecía la plaza colimense, sin haber motivo ni causa que lo justificara, habían desarmado y arrestado a la policía municipal montada en el cuartel de su corporación. La Diputación dirigió un telegrama al Presidente de la República que decía: "Presidente Municipal. Ciudad. Quéjase esta Comisión Permanente atropello cometido Fuerzas Federales, desarmando sin motivo Policía Montada. Entrañando este acto flagrante violación soberanía estado. Esta H. Comisión Permanente recurre a usted como encargado ejecutivo

Nación a fin libre sus respetables ordenes encaminadas respetarse soberanía estado, devolviéndose armamento y poniéndose libertad policía detenida Cuartel Federal, fin desempeño Comisión Ley le encomienda. Respetuosamente". La Legislatura comunicó el caso también a la Secretaría de Gobernación y a la comisión de senadores que se encontraba en esas fechas en Colima, pidiéndoles su apoyo para que el Presidente resolviera en forma favorable esta violación a la soberanía del Estado. Alvaro Obregón giró instrucciones terminantes y la policía municipal fue liberada.

La Cámara recibió una solicitud por conducto del Procurador de Pueblos en el Estado, para elevar de rango a la Hacienda de Armería, que pertenecía en esa época al municipio de Manzanillo; de la misma manera, los moradores del pueblo del Mamey pidieron a la Cámara que esta población en lo sucesivo llevara el nombre de Minatitlán. El 23 de febrero de 1924 nuevamente se verificaron las sesiones en el recinto legislativo instalado en el Palacio de Gobierno, gracias a las garantías del general Lázaro Cárdenas, jefe de las operaciones en la Entidad, después del cuartelazo del 7 de diciembre de 1923 en contra del gobierno, de parte de Gerardo Hurtado Suárez. Desafortunadamente, varias actas de las sesiones de este período desaparecieron y no es posible documentar este acontecimiento. Esta XXIII Legislatura logró un buen desempeño, a pesar de los desajustes políticos propiciados por los dos acontecimientos que amenazaron la estabilidad política: los rumores sobre el posible golpe de estado del general Torres Ortiz; y el cuartelazo del 7 de diciembre de 1923. En su período, protestó como Gobernador Constitucional del Estado el Dr. Gerardo Hurtado Sánchez, por el cuatrienio 1923-1927.